



ÚNICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Políticas para la obtención, planificación, gestión y control de recursos financieros

Bogotá D.C., Colombia - 2022

ACUERDO 010

Acta 048 del 25 de mayo de 2022

“Por medio del cual se adoptan las Políticas para la obtención, planificación, gestión y control de recursos financieros”

LA SALA GENERAL

En sesión conjunta, en uso de sus facultades reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia reconoce a las Instituciones de Educación Superior su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con el espíritu y los derroteros institucionales.

Que siendo la Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, académico y disciplinario.

Que en atención a los procesos relacionados con la verificación de las condiciones institucionales y a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario consolidar y articular las diferentes políticas financieras relacionadas con la obtención, origen de los recursos financieros, y la correspondiente planificación, gestión y control de los mismos

Que es función de la Sala General aprobar las políticas generales de la Institución conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 9 del Estatuto General y de acuerdo con la motivación anterior, el máximo órgano de gobierno aprueba la adopción de la de ÚNICA y la Política de Gestión de Cartera en la Institución Universitaria Colombo Americana - ÚNICA.

Que, en virtud de lo anterior, la Sala General,



ACUERDA

Artículo 1. Adoptar las presentes Políticas para la obtención, planificación, gestión y control de recursos financieros de ÚNICA, así:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El alcance de esta política cubre los procesos administrativos y financieros que adelante la Institución en aras de dar cumplimiento con su mandato misional y actividad meritoria.

Artículo 3. Pertenencia al Régimen Tributario Especial. Si bien esta información se encuentra debidamente especificada en los Estatutos de la Institución Universitaria Colombo Americana, es oportuno reiterar en la presente política, que la Institución debe dar obligatorio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 del Estatuto Tributario en lo concerniente a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial así:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Parágrafo. Se deja explícitamente establecido que en el manejo de todos los asuntos de orden financiero de la Institución deberá prevalecer un criterio de responsabilidad financiera, administración racional del riesgo y austeridad en el gasto.

Artículo 4. Obtención y Origen de los recursos. Los recursos percibidos por la Institución Universitaria Colombo Americana- ÚNICA son producto del cumplimiento de su objetivo misional y se clasifican en dos grandes rubros así:



Ingresos Operacionales:

- Inscripciones.
- Matriculas Pregrado y Posgrado.
- Certificados y Constancias.
- Derechos de Grado.
- Ingresos por concepto de Educación Continuada.

Ingresos No operacionales

- Rendimientos Financieros.
- Dividendos.
- Donaciones.

Parágrafo. Corresponde a la Dirección Financiera de la Institución realizar la respectiva gestión de recaudo efectivo de todos los rubros anteriormente mencionados, tanto Operacionales como No operacionales. En lo referente a los ingresos por concepto de matrículas y teniendo en cuenta los casos en los que así corresponda, se debe dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Política de Gestión de cartera. De igual manera, en lo que respecta a los ingresos no operacionales por concepto de rendimientos financieros, se debe dar cumplimiento a la Política de Gestión de Inversiones y Reservas, ambas aprobadas por la Sala General según Acuerdos 6 y 7 del 2021, Acta 046 del 16 de diciembre de 2021.

Artículo 5. Políticas para la planeación y gestión de los recursos. Para ÚNICA, el presupuesto es la herramienta fundamental de la planeación, ejecución y control de los diferentes Ingresos y Egresos Institucionales. Este será elaborado para su respectiva vigencia por la Dirección Financiera de la Institución, revisado y presentado anualmente para su respectiva aprobación por parte de Rectoría a la Sala General de la institución en la primera asamblea ordinaria anual de dicho órgano.

El presupuesto de ingresos operacionales por concepto de Matriculas se fundamenta en la proyección de número de estudiantes para cada periodo y para cada programa académico, teniendo en cuenta el incremento autorizado por el Consejo Académico para los respectivos derechos pecuniarios de cada vigencia y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional. Cuando dicho incremento sea superior al IPC de referencia autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución enviara la respectiva justificación a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, especificando los diferentes Proyectos de Inversión a los cuales se destinarán los recursos obtenidos por el valor recaudado. Los ingresos operacionales por concepto de Educación Continuada se calcularán con base a la

ejecución del año anterior y la meta específica propuesta por Rectoría para este rubro en la respectiva vigencia.

Los ingresos no operacionales por concepto de dividendos serán calculados teniendo en cuenta la ejecución del año anterior y el correspondiente incremento esperado para la vigencia actual, el cual será finalmente ratificado en la asamblea anual de accionistas del Grupo Bolívar.

Para los Ingresos no operacionales por concepto de Rendimientos Financieros se tendrán en cuenta las rentabilidades de las inversiones vigentes de la institución y las proyecciones macroeconómicas de la vigencia, para calcular las diferentes tasas de retorno de los instrumentos financieros que constituyen el portafolio de inversiones de la Institución.

Los costos de personal se estimarán teniendo en cuenta además de la ejecución del año anterior, las necesidades propias de la Institución para la vigencia entrante, los diferentes proyectos de inversión contemplados por la Institución para la vigencia en cuestión y el porcentaje aprobado por Rectoría para el incremento anual de salarios de la planta docente y administrativa de la Institución.

Los gastos de los diferentes Proyectos de Inversión tales como Investigación, Publicaciones, Bienestar Universitario, Tecnología, Internacionalización, Capacitación Docente y Administrativa y todos los demás gastos de Inversión se construirán a partir de la información suministrada por las diferentes unidades y dependencias de la Institución para asegurar el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión y administrativas garantizando el oportuno y eficiente funcionamiento institucional y siguiendo siempre el principio de austeridad en todos aquellos gastos que no afecten la calidad del servicio educativo ni la normatividad vigente y las erogaciones que ella genera.

Adicionalmente corresponde a la Dirección Financiera y a la Rectoría de la Institución, asegurar el cumplimiento de todos los requisitos adicionales estipulados en la correspondiente Política para la formulación, aprobación y seguimiento del presupuesto anual de la Institución aprobada por la Sala General según Acuerdo 005 del 2021, Acta 046 del 16 de diciembre de 2021.

Artículo 6. Mecanismos de Control. Los siguientes son los procesos y procedimientos de control, dispuestos por la Institución y de obligatorio cumplimiento por parte de la Dirección Financiera y Administrativa, del Departamento Contable y sujeto a la Auditoría y control permanente por parte de la Revisoría Fiscal de la Institución, los cuales deberán efectuarse con la periodicidad descrita a continuación:



ÚNICA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Conciliación saldos Bancarios (Diario)

Arqueo de Títulos de Inversión (Mensual)

Estados de Situación Financiera, Balance Gral. (Mensual)

Estados de Resultados, P y G. (Mensual) Informe de Cartera (Mensual)

Ejecución Presupuestal (Mensual)

Adicional a los mecanismos anteriormente descritos y a la supervisión permanente por parte de la Revisoría Fiscal de la Institución, tanto el Departamento de Contabilidad como la Dirección Financiera deben asegurar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables de la Institución aprobado también Sala General según Acta 046 del 16 de diciembre de 2021 y en la normatividad que aplica para Instituciones de Educación Superior y entidades pertenecientes al régimen tributario especial, como es el caso de ÚNICA.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo de la Sala General rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS

Presidente

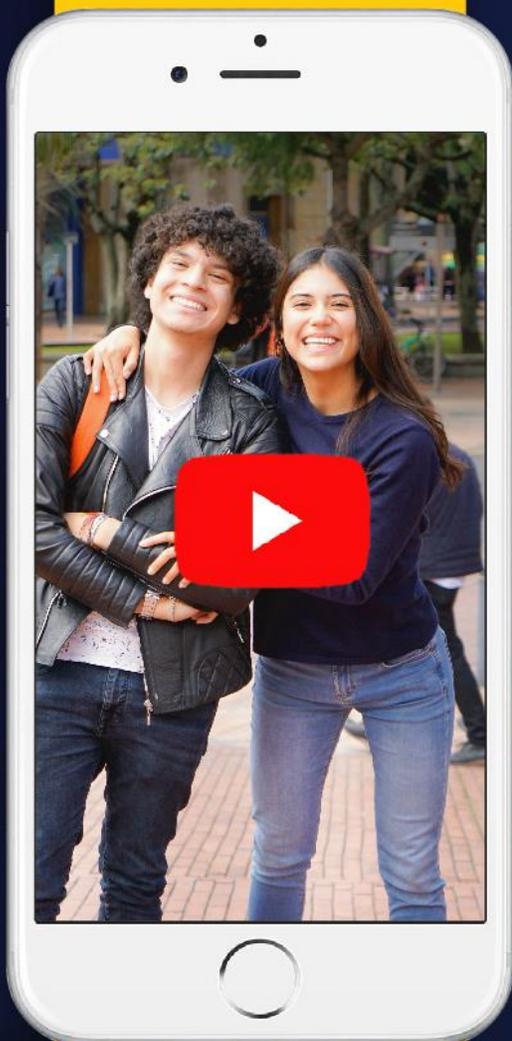
(ORIGINAL FIRMADO)

MARÍA LUCÍA CASAS PARDO

Secretaria



CANALES DIGITALES DE ÚNICA



www.unica.edu.co



UnicaEducacion



UNICA_Educacion



UNICA_Educacion



ÚNICA - Institución
Universitaria Colombo Americana



ÚNICA - Institución
Universitaria Colombo Americana



Oportunidades Laborales

www.empleo.com/co/sitio-empresarial/unica

¡Ingresa a nuestras plataformas digitales, síguenos en nuestras redes sociales y sé un miembro activo de la comunidad ÚNICA!



ÚNICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Calle 19 N. 2A - 49, edificio Centro Colombo Americano, tercer piso

Tel.: (+57-1) 281 1777 -  (+57) 314 419 6996

E-mail: info@unica.edu.co

Bogotá D.C., Colombia

www.unica.edu.co